



SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO

19 ABR 2023

DOCUMENTO OFICIAL

E-3202

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°767, DE 2022, DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO, EN EL SENTIDO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 366

SANTIAGO, 19 ABR 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N°1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece reestructuración y fija funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en el Oficio. Ord. N°1316, de 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°544, de 2020, que aprueba el nuevo Código de Ética de la Subsecretaría del Trabajo; en las Resoluciones Exentas N°767 y N°1507, ambas de 2022, de la Subsecretaría del Trabajo; y en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio. Ord. N°1316, de 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, se impartieron orientaciones para facilitar la implementación de los Sistemas de Integridad Pública en los servicios públicos.

Que, en conformidad a dichas instrucciones, dentro de la estructura formal para el diseño e implementación del Sistema de Integridad se sugiere contar, entre otros, con: una Coordinadora/or de Integridad, Asesores Técnicos y un Comité de Integridad.

Que, mediante la Resolución Exenta N°767, de 29 de julio de 2022, se aprueba una nueva conformación del Comité de Integridad, estableciéndose, además, las funciones específicas de sus miembros como actores del Sistema de Integridad de la Subsecretaría del Trabajo.

Que, mediante Resolución Exenta N°1507, de 22 de diciembre de 2022, se aprueba el organigrama funcional y descripción de funciones de las Unidades de la Subsecretaría del Trabajo, en la cual, se crea la nueva División de Políticas de Empleo.

Que, en sesión del Comité de Integridad, de fecha 29 de diciembre de 2022, se acuerda efectuar algunos cambios en la composición del referido Comité, teniendo en consideración, en primer lugar, que la Jefatura de la Unidad de Auditoría, Sr. Víctor Menjibas Alarcón, solicitó inhabilitarse dada las tareas propias de su cargo para el año 2023, proponiendo que se incorporé el Jefe de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, Sr. Raúl Ormazabal Morgado, y, por otro lado, en atención a la creación de la División de Políticas de Empleo dentro de la estructura organización de la Subsecretaría, se propuso la incorporación de la Jefatura de dicha División, el Sr. Fidel Bennett Ramos.

Que, en virtud de lo anterior, se ha resuelto aprobar una nueva integración del Comité de Integridad de Subsecretaría del Trabajo.

RESUELVO:

PRIMERO: REEMPLACESE el numeral segundo de la Resolución Exenta N°767, de 29 de julio de 2022, de la Subsecretaría del Trabajo, por el siguiente:

“SEGUNDO: DESIGNASE, como miembros del Comité de Integridad, de la Subsecretaría del Trabajo, a las siguientes personas:

Coordinadora/or
Jefatura de la División Jurídica
Jefatura de la División Administración y Finanzas
Jefatura de la División de Políticas de Empleo
Jefatura de la Unidad de Planificación de Control y Riesgo
Encargada de la Unidad de Género
Presidente/a de la Asociación de Funcionarios

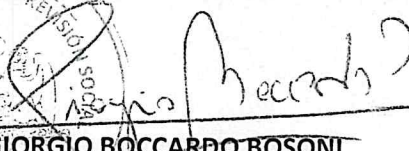
Será un órgano propositivo y consultivo que represente a las funcionarias y funcionarios, incentivando la participación y el compromiso institucional, y fortaleciendo confianza en las relaciones laborales.

Para tales efectos, tendrán dentro de sus funciones, al menos, las siguientes:

1. Proponer al Subsecretario/a del Trabajo, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo del Servicio en materia de probidad y ética.
2. Incentivar a las funcionarias y funcionarios de la Institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, fomentando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
4. Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte de la Coordinadora/or.”

SEGUNDO: En todo lo modificado por el presente acto, sigue vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°767, de 2022, de la Subsecretaría del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL


GIORGIO BOCCARDO BOSONI
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO


MESP/DLL/MME/EBR/ASA/CBR
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
DIVISION JURIDICA
JEFE

DISTRIBUCIÓN

Oficina de Partes.
Gabinete del Subsecretario del Trabajo
División Jurídica
División Administración y Finanzas
División de Políticas de Empleo
Unidad de Planificación y Control de Gestión
Unidad de Género
Unidad de Auditoría
Asociación de Funcionarios Subsecretaría del Trabajo


SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GARGITA MIRANDA ERAZO
Subsecretaria del Trabajo